



INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En relación con la Resolución de 3 de noviembre de 2021 (BOE de 18 de noviembre de 2021), por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a HOUSERS GLOBAL PROPERTIES, PFP, S.L. mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 26 de enero de 2021, se hace constar que:

- HOUSERS GLOBAL PROPERTIES, PFP, S.L. ha interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 10 de septiembre de 2021, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la citada Resolución del Consejo de la CNMV de 26 de enero de 2021.

Dicho recurso se encuentra a la fecha actual pendiente de resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 2021.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

18970 *Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Housers Global Properties, PFP, S.L.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a Housers Global Properties, PFP, SL, por la comisión de una infracción muy grave de la letra d) del artículo 92, apartado uno, de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de financiación empresarial, en concurso con una infracción muy grave de la letra h) del artículo 92, apartado uno, de la misma ley, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de enero de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

Imponer a Housers Global Properties, PFP, SL, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra d) del artículo 92, apartado uno, de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de financiación empresarial, por la realización de actividades para las que no está autorizada, en concurso con una infracción muy grave tipificada en la letra h) del artículo 92, apartado uno, de la misma Ley, por el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 62 y 63 del mismo texto legal, en relación con la vulneración del principio de neutralidad y de las reglas para minimizar los conflictos de interés, multa por importe de 130.000 euros (ciento treinta mil euros).

La resolución que impone la sanción citada únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 3 de noviembre de 2021.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.